## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 016-2016-CU.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto, el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 19 de enero de 2016, sobre el punto de agenda VII. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADECUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNAC A LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO.

## CONSIDERACIÓN

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto se otorga un plazo ciento ochenta (180) días calendario a fin de que los órganos de gobierno correspondiente, realicen la adecuación académica y administrativa de la Universidad a la Ley Universitaria y al Estatuto en base a disposiciones normativas y reglamentarias; Reconstituido el nuevo Consejo Universitario en aplicación al presente Estatuto, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, elabora y aprueba el cronograma de adecuación, debiendo precisarse los documentos específicos a elaborarse, fechas máximas de aprobación y designación de los correspondientes responsables:

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 19 de enero de 2016, desarrollado el punto de agenda VII. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADECUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNAC A LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO, efectuándose los aportes correspondientes por parte de los señores consejeros, acordándose fijar como plazo máximo de ejecución del precitado Cronograma el 30 de abril de 2016, así como incluir en el cronograma propuesto una línea adicional en la que se incluyan los reglamentos que no se hayan considerado en los ítems precedentes, conforme se detalla en el anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

**APROBAR** el Cronograma de Presentación y Aprobación de Reglamentación de la Universidad Nacional del Callao para su adecuación académica y administrativas a la

Ley Universitaria Nº 30220, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OPEP, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.